

 Industria Licorera de Caldas	Contrato No. 386-2021	Código: CCO-FR-045 Versión: 1.0
---	------------------------------	--

Manizales, junio 25 de 2021

Contratante	Industria Licorera de Caldas
Nit	890.801.167-8
Delegado para contratar	Martha Liliana Torres Martínez, según Resolución 084 del 19 de Febrero de 2021

Contratista	REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT	800157163-9
Representante Legal	FABIO IVAN MARIN RUEDA
Cedula Representante Legal	10134550
Dirección	VIA PEREIRA ARMENIA KM 4 VEREDA EL ROCIO PREDIO LA PRIMAVERA
Teléfono	3115969
Email	gerencia@requim.com.co
Ciudad	PEREIRA

1. Objeto de la contratación:

Realizar mantenimiento y calibración de equipos de Laboratorio según especificaciones técnicas

2. Valor:

Vigencia Actual	Vigencia Futura	Total
100% Año 2021	NA	100%
13.940.000	0	13.940.000

Valor antes de IVA: 11.714.286

Valor del IVA: 2.225.714

Observaciones: Pesos COP

3. Condiciones:

Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Diciembre de 2021
Lugar de Ejecución	Industria Licorera de Caldas, Zona Industrial Juanchito Km10 Vía Magdalena (Manizales)

Forma de pago	En forma parcial conforme al servicio entregado
Condiciones para pago	1. Presentación de la factura 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 3. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 4. Las demás que requiera el supervisor del contrato.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato para que la Industria Licorera de Caldas efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas.

4. Disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	21CDP-000001086
Fecha de expedición	2021-06-10

Aspectos técnicos del bien y/o servicio:

Mantenimiento y calibración de los siguientes equipos de Laboratorio:

1. Espectrofotómetro Prove 600
2. Cabina Extractora MEX-90
3. Baño de María
4. Handstep Electrónica (2 Unidades)
5. Horno Binder
6. Autoclave Automática de Mesa

5. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales del contratista

Obligación	Aplica
El contratista debe cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y aspectos contemplados en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.	Si
El contratista deberá concertar con el supervisor y/o interventor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la ILC.	Si
El contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Si
El contratista debe acreditar el pago de aportes a la seguridad social	Si

o parafiscales al supervisor y/o interventor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato y para autorizar los pagos correspondientes.	
El contratista en caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Si
El contratista debe cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a la ILC, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Si
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ILC (Supervisor y/o interventor). Como presentar los informes que se exija.	Si
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita realizar solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, por medio físico y magnético)	No
El contratista debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor y/o interventor.	No
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor y/o interventor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Si
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a la ILC y a terceros afectados.	Si
Presentar al coordinador del Sistema de Gestión Ambiental de la ILC, un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el jefe de aseguramiento de la calidad y control y el profesional Universitario de control de Insumos y Producto Terminado. (Para los eventos de ejecutar trabajos en la planta de producción que pueda afectar la calidad del producto en proceso o terminado).	No
Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes o servicios, y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio o suministro.	Si
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Si

Obligaciones y/o contraprestaciones específicas del contratista:

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán			
Obligación			
Empresa con experiencias certificada, que realice el mantenimiento y calibración de los siguientes equipos de Laboratorio:			
1.	Espectrofotómetro	Prove	600
- Servicio técnico Mantenimiento Preventivo y calibración fotométrica (Photocheck y estándares UV/VIS) a equipo Espectrofotómetro Prove 600 e instalación de Módulo de Lámpara de Xenon.			
- CELDA (CUBETA) PARA ESPECTOFOTOMETRO Estándar (macro) con tapa, Material Cuarzo para trabajar en el rango 200 - 2500 nm (incluye el Ultravioleta) Paso de luz 20 mm, Vol: 7 ml			
2.	Cabina	Extractora	MEX-90
- MANTENIMIENTO Y VALIDACION CABINA EXTRACTORA MODELO MEX-90			
3.	Baño	de	María
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION PARA BAÑO DE MARIA			
- INCLUIR CALIBRACION ONAC EN DOS (2) PUNTOS DE VERIFICACION, EN SITIO			
4.	Handystep	Electrónica	(2 Unidades)
- REVISION - DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE HANDYSTEP ELECTRONICO BRAND			
- CALIBRACION ACREDITADA ISO/IEC17025 EN EL 10% 50%; 100% DEL VALOR NOMINAL, ADICIONAL: 3 puntos en 100 µL , 500 µL y 1 ml DE HANDYSTEP ELECTRONICO BRAND			
- BATERIA DE NiMH PARA HANDYSTEP ELECTRONICO			
- PUNTAPD- HANDYSTEP 0.5 ML CAJA X 100 UD			
5.	Horno	Binder	
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION ONAC HORNO BINDER TRES PUNTOS			
- INCLUIR CALIBRACION ONAC EN DOS (2) PUNTOS DE VERIFICACION, EN SITIO			
6.	Autoclave	Automática	de Mesa
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION AUTOCLAVE AUTOMATICA DE MESA			
- INCLUIR VALIDACION ACREDITADA NVLAB (CON 3 SENSORES INTERNOS TEMPERATURA Y PRESIÓN)			
* El mantenimiento y calibración se debe llevar a cabo en las instalaciones de la ILC			
* La fecha de la realización de las actividades debe ser acordada con el supervisor			
* Se deben entregar los Certificados de Calibración de cada equipo y el reporte del mantenimiento realizado			
* El personal empleado por el contratista o por interpuesta persona deberán contar con las afiliaciones, permisos y certificaciones legalmente exigibles para garantizar el correcto desarrollo de las obligaciones contractuales.			

6. Obligaciones de la Industria Licorera de Caldas:

Obligación	
Pago	oportuno
Acordar la fecha de la realización de las actividades	

7. Garantías Contractuales:

Clase	Cobertura	Vigencia	Aplica
GARANTÍA DE SERIEDAD	Mínimo el (10%) del valor del presupuesto estimado de la invitación	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía	No

Clase	Coberturas	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	Por lo menos el 10% del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.	Si
Calidad de los elementos suministrados y/o de la calidad del servicio y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios	No será inferior del 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un año (1) más, o por el término y el valor de la garantía de calidad señalado en la respectiva solicitud de oferta o modificación, lo cual será acordado entre las partes previa justificación.	Si
Anticipo	Por el (100%) del valor del anticipo	Hasta el acta de fin de cuentas o hasta la amortización total del anticipo.	No
Pago anticipado	Por el (100%) del valor del pago	Hasta el acta de fin de cuentas o hasta que se verifique la entrega de la totalidad de bienes o servicios y el cumplimiento de todas las actividades.	No
Amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	No será inferior del diez por ciento (10%) del valor pactado	Igual al término de duración del contrato y tres años más.	Si
Amparo de estabilidad de la obra	No será inferior del diez por ciento (10%) del valor pactado	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	No
Responsabilidad civil extracontractual. En los contratos de	No será inferior a 200 SMLMV, para el caso de contratos que superen los 1000	Por el término de duración del mismo y un año más	No

obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se consideren necesario, se solicitará el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para Trabajadores al Servicio del Contratista, cuando la naturaleza del contrato así lo exija, los cuales serán cubiertos a través de una Póliza anexa autónoma	SMLMV, en los demás casos, el valor asegurado será por el 20% del valor del contrato al momento de expedición de la póliza		
---	--	--	--

Clase	Cobertura	Vigencia
-------	-----------	----------

8. Supervisor y/o Interventor:

Supervisor	Cargo
Angela María Arango Gartner	Profesional Especializado Supervisor Técnico

Interventor
N/A

9. Asignación y distribución del riesgo:

Conforme a la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

A. Riesgos:

DETERMINACIÓN	ASIGNACIÓN
Incremento de precios: <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de precio de las materias primas requeridas para producir bienes solicitados por la ILC. • Cambios en legislación tributaria o laboral. 	Contratista 100%

• Aumento en los costos de transporte. (cuando este costo lo asume el contratista).	
Riesgo país y político: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier alteración de orden público, paro, huelga, ataques terroristas, asonadas, atentados o inestabilidad política que genere retrasos, daño, pérdida o aumento en los precios de los productos requeridos por la ILC. En caso de negocios internacionales, el riesgo será acorde al INCOTERM utilizado. • Cambios de normatividad que lleven obligatoriamente a la ILC a requerir insumos diferentes a los contratados. 	Contratista 100%
Riesgo Ambiental: <ul style="list-style-type: none"> • Violación o incumplimiento de normas ambientales que se originen en la ejecución del contrato. 	Contratista 100%
Riesgo Económico: <ul style="list-style-type: none"> • Desabastecimiento y fluctuación en precios de insumos. 	Contratista 100%

B. Otros:

Riesgo
Accidente durante las actividades de mantenimiento de los equipos, incumplimiento del contrato, 100% a cargo del contratista, se deberá constituir la póliza respectiva

10. Legalización del contrato:

Término para legalizar el contrato: HASTA EL 07 DE JULIO DE 2021

Tipo	Aplica
Otorgamiento de garantía	Aplica

El contratista acepta que si perfeccionado el contrato, no legaliza el contrato dentro del término fijado en el mismo por la Industria Licorera de Caldas, autoriza a la ILC para expedir oficio, acta de resolución de contrato por la causal de Falta de Legalización, en consecuencia, una vez suscrita dicha acta se procederá a la cancelación del certificado de disponibilidad presupuestal.

Tener en cuenta las obligaciones legales impositivas a su cargo que implique la legalización del contrato, tales como: pólizas, garantías e impuestos aplicables. Además para el caso del Contrato de Obra la respectiva Contribución especial del cinco por ciento (5%) sobre el valor del Contrato, contribución al FIC-SENA y demás impuestos del orden nacional, departamental o municipal que llegaren a aplicar. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la oferta de manera que se reflejen en el valor de la misma. Derechos de autor, y regalías de uso de marcas de terceros si a ellos hubiere lugar.

11. Ejecución del contrato:

El presente contrato se ejecutará una vez:

Tipo	Aplica
------	--------

Se aprueben la garantía	Aplica
A partir de la expedición del registro presupuestal	Aplica

En todo caso para la ejecución del contrato es necesaria la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Condiciones del contrato:

Las condiciones del contrato son las contenidas en el Estudio de Necesidad, conveniencia y Oportunidad y sus anexos, las solicitudes de oferta, o las contenidas en la justificación y sus anexos en caso de las excepciones a las formas de escogencia del contratista; toda vez que se verificó que la oferta presentada cumplió con todos los requerimientos efectuados por la Industria Licorera de Caldas.

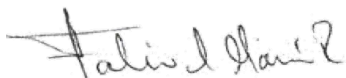
El presente contrato se publicará en la página web de la entidad y en la página del SECOP y SIA observa.

Cordialmente,



Martha Liliana Torres Martínez

Delegado para contratar
Industria Licorera de Caldas



REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA – 800157163-9
FABIO IVAN MARIN RUEDA – 10134550